

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAR 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Ricardo TRIPODI, DNI N° 11.088.503, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la compra de una Bandera de ceremonia Provincial destinada a la Asociación Folclórica amigos sin fronteras, cuyo ballet folclórico fue creado desde el año 1982 y realizan presentaciones en diversos actos por lo que es necesario contar con la misma.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione a compra de una Bandera de Ceremonias Provincial completa.

Que teniendo en cuenta la proximidad de los actos en conmemoración de los 30 Años de la Gesta de Malvinas, la Dirección de Ceremonial y Protocolo hizo entrega de la misma, por lo que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes a los efectos de que dicha Bandera sea entregada a la citada Dirección.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el que ocasionen la compra de una Bandera de ceremonia provincial, destinada a la "Asociación Folclórica amigos sin fronteras", de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Ricardo TRIPODI, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución, la que deberá ser entregada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en reemplazo de la que fuera otorgada según acta de entrega adjunta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

092 / 12

Dn. Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo